

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4563 Modificación de la composición de la Unidad Técnica Auxiliar, para los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, en los que no sea preceptiva la intervención de la Mesa de Contratación.

Expediente n.º: 9388/2023

Se hace público para general conocimiento que se ha aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2026 la modificación de la composición de la Unidad Técnica Auxiliar, para los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, del cual se desprende:

Primero.- Modificar la composición de la Unidad Técnica Auxiliar, para los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, en los que no sea preceptiva la intervención de la Mesa de Contratación, esto es, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º, del artículo 168, así como en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, pasando a sustituir la anterior Secretaria de la Unidad Técnica Auxiliar para los asuntos de Junta de Gobierno Local y Alcaldía, siendo su composición permanente la siguiente:

Secretario:

Titular: D.ª María Desamparados Abiétar Boró, funcionaria de carrera.

Suplente: D.ª Rebeca Hernández Pedreño, funcionaria interina.

Suplente: D.ª María Teresa Guillén Fernández, Técnico de Administración General en funciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los miembros permanentes de la Unidad Técnica Auxiliar, así como al Departamento de Contratación para su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Los Alcázares, 1 de septiembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.